



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG), y Apícolas (ADSA), en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021063748)

Instruido expediente administrativo a instancia de los presidentes/as de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias relacionadas en anexo I adjunto, que comienza por la A.D.S. "ABERTURA", con N.I.F. G10326718, del término municipal de ABERTURA y finaliza por la A.D.S. "ZAFRA 04", con N.I.F. G06411722, del término municipal de ZAFRA, con un total de 167 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento, y habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, y en base a:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En plazo de solicitud, tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante procedimiento telemático a través de la plataforma ARADO establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, las solicitudes de ayuda de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en anexo adjunto, que comienzan por la A.D.S. "ABERTURA", con N.I.F. G10326718, del término municipal de ABERTURA y finaliza por la A.D.S. "ZAFRA 04", con N.I.F. G06411722, del término municipal de ZAFRA, con un total de 167 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

Segundo. Todas las agrupaciones solicitantes se encontraban reconocidas mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto 160/2014, de 15 de julio, que establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 194/2005, de 30 de agosto, sobre Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en fecha anterior al día de la publicación de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Reunida en Mérida, con fecha de 8 de noviembre de 2021, la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a que hace referencia el artículo 8 de la Orden de 27 de marzo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E n.º 66 de 03/04/2020), modificada por la Orden de 23 de marzo de 2021, acuerda la distribución del montante económico total de las disponibilidades presupuestarias contempladas para las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el



ejercicio 2021, en la forma que aparece en el Anexo I adjunto y que comienza por la A.D.S. "ABERTURA", con N.I.F. G10326718, del término municipal de ABERTURA y finaliza por la A.D.S. "ZAFRA 04", con N.I.F. G06411722, del término municipal de ZAFRA, con un total de 167 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. En la Orden de 27 de marzo de 2020, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 66 de 03/04/2020), modificada por la Orden de 23 de marzo de 2021 por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 58 de 26/03/2021); y en la Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General, se establece la convocatoria de estas ayudas para el año 2021 (DOE n.º 103 de 01/06/2021).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 27 de marzo de 2020, corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el mismo artículo, a través del Servicio de Sanidad Animal, dictar la Resolución en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Tercero. Las beneficiarias, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de las subvenciones públicas y en esta orden, están obligadas a:

- a) Realizar las actuaciones que fundamenten la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de las actuaciones subvencionables, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
- d) Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualquier Administración pública nacional o internacional.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como con carácter previo al pago, encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones



tributarias, con la Hacienda estatal y autonómica, y de las obligaciones frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que las personas solicitantes se hayan opuesto o no hayan otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor de conformidad con lo previsto en el artículos 6.5 de la presente orden.

- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos durante un periodo de cuatro años desde la fecha de justificación de la ayuda, al objeto de posibles actuaciones de comprobación y control por parte de la Administración.
- g) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios del domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se comprueba que los expedientes reúnen los requisitos subjetivos exigidos a los solicitantes y los requisitos objetivos para ser beneficiario, ordenando las solicitudes en función de su puntuación siguiendo los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones recogidos en el artículo 7 según lo establecido en según lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 2020.

Quinto. La entidad beneficiaria tiene la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Visto lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y revisada la propuesta de La Jefa de Servicio de Sanidad Animal,

RESUELVO

La concesión de la subvención para financiar las ocho líneas de ayuda conforme al orden de prelación establecido en el punto noveno de la resolución de convocatoria, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en el Anexo I adjunto, y que comienza por la A.D.S. "ABERTURA", con N.I.F. G10326718, del término municipal de ABERTURA y finaliza por la A.D.S. "ZAFRA 04", con N.I.F. G06411722, del término municipal de ZAFRA, con un total de 167 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.



La mencionada subvención asciende a un total de un millón trescientos treinta y siete mil trescientos siete euros (1.337.307€), con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000/ G/ 312A /47000/ CAG0000001/ 20060051, denominada Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Esta subvención está financiada íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, que es la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura o, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de noviembre de 2021.

El Director General de Agricultura y
Ganadería,
(P.D. de la Secretaria General,
Resolución de 06/08/2019
DOE n.º 154 de 09/08/2019.)
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**ANEXO I**

	N.º EXPEDIENTE	ADS	CIF	TOTAL
1	7300095	A.D.S. ABERTURA	G10326718	3.462,65 €
2	7300211	A.D.S. ALCÁNTARA I	G10310720	9.753,34 €
3	7300151	A.D.S. ALCUESCAR 04	G10315448	3.883,89 €
4	7300090	A.D.S. ALMOHARÍN	G10326734	2.258,63 €
5	7300164	A.D.S. ARROYOMOLINOS 04	G10315323	6.216,02 €
6	7300159	A.D.S. AUGUSTA EMÉRITA	V06411508	12.790,86 €
7	7300219	A.D.S. BAJO ALAGÓN	G10310514	14.530,50 €
8	7300102	A.D.S. BATERNO	G06410542	5.353,63 €
9	7300061	A.D.S. CABARCO 2003	G06418172	10.431,15 €
10	7300208	A.D.S. CABEZA DEL BUEY I	G06417281	11.177,82 €
11	7300118	A.D.S. CACEREÑA	G10309144	14.367,60 €
12	7300091	A.D.S. CÁCERES	G10307940	11.899,78 €
13	7300167	A.D.S. CÁCERES GANADERA	G10326692	8.498,56 €
14	7300133	A.D.S. CÁCERES VALDESALOR	G10308211	7.973,12 €
15	7300050	A.D.S. CAMPANARIO 04	G06409528	7.987,06 €
16	7300119	A.D.S. CAMPILLO DE LLERENA 04	G06409387	7.614,23 €
17	7300122	A.D.S. CAMPO ARAÑUELO	G10413201	5.860,53 €
18	7300028	A.D.S. CAMPO LUGAR	G10326726	1.496,95 €
19	7300214	A.D.S. CANCHAL ZORRERO 04	G10192425	4.744,72 €
20	7300016	A.D.S. CARRIÓN	V06412043	8.476,58 €
21	7300153	A.D.S. CASATEJADA 2	G10309011	2.125,99 €
22	7300074	A.D.S. CASTILBLANCO 04	G06410526	2.308,60 €
23	7300017	A.D.S. CASTILLO DE LUNA	V06412050	6.598,84 €
24	7300003	A.D.S. CASTILLO DEL BAYLÍO	G06679526	5.662,46 €
25	7300105	A.D.S. COGANEX S.C.L.	G06417711	8.772,52 €
26	7300043	A.D.S. COOP. GANADERA PUEBLA DE ALCOCER	G06555791	1.838,51 €
27	7300191	A.D.S. COOP.GANADERA DE CASTUERA	G06421028	3.775,93 €
28	7300210	A.D.S. CRISTO DEL HUMILLADERO	G10315018	7.718,93 €
29	7300004	A.D.S. DE CHELES	G06419493	2.713,58 €
30	7300041	A.D.S. DEHESA DE CORIA I	G10307957	15.000,00 €



	N.º EXPEDIENTE	ADS	CIF	TOTAL
31	7300144	A.D.S. DEHESA DE FREGENAL 04	G06418669	8.812,91 €
32	7300174	A.D.S. DEHESA DE HIGUERA 04	G06418651	4.699,03 €
33	7300034	A.D.S. DEHESAS DE JEREZ	G06401061	13.729,15 €
34	7300150	A.D.S. DEL CERRO	G06417372	11.425,74 €
35	7300157	A.D.S. DON BENITO 04	G06411904	15.000,00 €
36	7300071	A.D.S. EL ACUEDUCTO	G06409205	2.777,41 €
37	7300173	A.D.S. EL CASTILLO 04 HD	G06410534	9.376,87 €
38	7300171	A.D.S. EL CASTILLO DE SEGURA	G06418545	11.421,29 €
39	7300087	A.D.S. EL ENCINAR 04	G06297188	5.213,67 €
40	7300063	A.D.S. EL MAGUILLO-2003	G06409320	2.940,38 €
41	7300188	A.D.S. EL MAYORAL 04	G06409718	10.955,73 €
42	7300072	A.D.S. EL OLIVAR	G10475903	13.412,56 €
43	7300162	A.D.S. EL PUENTE	G10315091	4.287,50 €
44	7300172	A.D.S. EL PÚLPITO	G06410039	1.997,20 €
45	7300013	A.D.S. EL SEÑOR DE LOS PASOS	V06521157	7.023,14 €
46	7300121	A.D.S. ENCINA TERRONA	G10428480	3.029,42 €
47	7300046	A.D.S. ESCURIAL	G10326700	4.051,40 €
48	7300111	A.D.S. ESPARRAGOSA DE LARES	G06409510	5.506,33 €
49	7300083	FEDERACION CAMPIÑA Y SIERRA	G06581755	30.241,01 €
50	7300089	A.D.S. FERIA 04	G06410195	2.225,08 €
51	7300182	A.D.S. FORNACIS	G06409650	11.277,77 €
52	7300187	A.D.S. FRANCISCO PIZARRO	G10416089	8.818,82 €
53	7300124	A.D.S. FUENTE DEL ARCO I	G06419436	5.404,17 €
54	7300179	A.D.S. FUENTE DEL MAESTRE 04	G06411698	4.528,77 €
55	7300166	A.D.S. GALANA 04	G10315299	15.000,00 €
56	7300066	A.D.S. GANADERA DE ALMENDRAL	V06409817	7.220,01 €
57	7300084	A.D.S. GANADERA DE BARCAROTA	G06409858	15.000,00 €
58	7300067	A.D.S. GANADERA DE NOGALES	V06409841	5.713,92 €
59	7300065	A.D.S. GANADERA DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	V06409825	2.946,19 €
60	7300165	A.D.S. GANADERA DE ZAHÍNOS	G06549091	6.874,64 €
61	7300054	A.D.S. GARBAYUELA	G06566293	7.210,86 €
62	7300108	A.D.S. GARROVILLAS DE ALCONETAR 04	G10309292	4.733,16 €



	N.º EXPEDIENTE	ADS	CIF	TOTAL
63	7300147	A.D.S. HURDADSA	G10403822	15.000,00 €
64	7300093	A.D.S. INTEGRAL DE GANADO NTRA SRA DE CARRIÓN	G06418602	12.792,41 €
65	7300078	A.D.S. INTEGRAL DE GANADO SAN ILDEFONSO DE SALORINO	G06615876	7.534,87 €
66	7300094	A.D.S. INTEGRAL DE GANADO VIRGEN DE LA RIVERA	G06418628	4.405,26 €
67	7300026	A.D.S. INTEGRAL NTRA SRA DE CHANDAVILA	G06418610	5.046,96 €
68	7300220	A.D.S. INTERESPECÍFICA LA MORERA	G06419113	8.195,06 €
69	7300044	A.D.S. INTERESPECÍFICA LA SERENA	G06409254	8.663,24 €
70	7300077	A.D.S. INTERESPECÍFICA NTRA. SRA. DEL VALLE	G06410740	13.743,38 €
71	7300079	A.D.S. INTERESPECÍFICA SALVATIERRA DE LOS BARROS	G06410187	9.476,90 €
72	7300112	A.D.S. INTERESPECÍFICA SAN BENITO	G06410757	2.225,61 €
73	7300213	A.D.S. INTERESPECÍFICA SAN ISIDRO	G06410492	4.811,97 €
74	7300055	A.D.S. INTERESPECIFICA USAGRE	G06410476	13.443,85 €
75	7300062	A.D.S. INTERESPECIFICA VIRGEN DE LOS MILAGROS	G06410500	7.290,73 €
76	7300218	A.D.S. JEREZ	G06398705	9.205,54 €
77	7300051	A.D.S. LA CORONADA 04	G06409536	2.363,59 €
78	7300107	A.D.S. LA DEHESA 04	G06409155	9.309,06 €
79	7300149	A.D.S. LA DEHESA DE SIRUELA	G06410955	12.660,00 €
80	7300113	A.D.S. LA ENCINA 04	G06409148	11.403,37 €
81	7300195	A.D.S. LA ENCINA DE FUENTES DE LEÓN	G06409585	15.000,00 €
82	7300057	A.D.S. LA JARA	G10376325	5.680,00 €
83	7300052	A.D.S. LA JARILLA	G10396711	2.771,92 €
84	7300160	A.D.S. LA KINEA	G10369650	10.986,01 €
85	7300178	A.D.S. LA LAPA 04	G06411714	2.813,28 €
86	7300168	A.D.S. LA LUZ	G10309532	10.596,59 €
87	7300099	A.D.S. LA MOHEDA DE GATA II	G10307593	5.903,27 €
88	7300196	A.D.S. LA PUENTE	G10393890	7.948,42 €
89	7300158	A.D.S. LA REINA	G06409668	4.444,99 €
90	7300138	A.D.S. LA ROCA	G06555726	2.206,14 €



	N.º EXPEDIENTE	ADS	CIF	TOTAL
91	7300040	A.D.S. LAS AMARGAS I	G10307841	15.000,00 €
92	7300177	A.D.S. LAS PRADERAS I	G10315067	6.613,22 €
93	7300161	A.D.S. LAS SIETE SILLAS	G06601009	10.644,07 €
94	7300123	A.D.S. LLERENA I	G06419428	5.603,90 €
95	7300184	A.D.S. LOS NEGRITOS I	G10315083	6.572,53 €
96	7300031	A.D.S. MALPARTIDA I	G10315349	10.094,40 €
97	7300212	A.D.S. MATA DE ALCÁNTARA I	G10310738	2.072,07 €
98	7300076	A.D.S. MIAJADAS	G10339786	2.037,40 €
99	7300132	A.D.S. MIRAMONTES-2003	G06409197	13.236,70 €
100	7300117	A.D.S. MONROY	G10309136	15.000,00 €
101	7300207	A.D.S. MONTERRUBIO 2003	G06410310	4.695,09 €
102	7300192	A.D.S. NAVALVILLAR DE PELA	G06409221	6.792,18 €
103	7300126	A.D.S. NORBA SANIDAD ANIMAL	G10339828	5.414,61 €
104	7300115	A.D.S. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	G06409601	12.823,66 €
105	7300127	A.D.S. OLIVA DE MERIDA II	G06419576	7.524,27 €
106	7300042	A.D.S. PASARON DE LA VERA	G10397107	2.040,95 €
107	7300014	A.D.S. PEDRO DE ALVARADO	V06526677	4.300,02 €
108	7300209	A.D.S. PEÑALSORDO 04	G06417406	10.575,40 €
109	7300085	A.D.S. PERALEDA DE LA MATA 04	G10312361	5.248,09 €
110	7300104	A.D.S. PLASENCIA I	G10315190	7.862,67 €
111	7300203	A.D.S. PLASENZUELA 04	V10295582	3.169,92 €
112	7300222	A.D.S. RIO ALMONTE 04	G10236529	5.311,77 €
113	7300130	A.D.S. RIO ALMONTE II	G10473908	8.380,00 €
114	7300128	A.D.S. RIO BOTOZ 04	G06410393	12.064,56 €
115	7300136	A.D.S. RIVERA DE GATA II	G10307619	7.100,07 €
116	7300009	A.D.S. SALVALEÓN	G06410203	9.700,68 €
117	7300039	A.D.S. SAN ANTON I	G10307999	15.000,00 €
118	7300069	A.D.S. SAN BARTOLOMÉ	G10309896	15.000,00 €
119	7300045	A.D.S. SAN BLAS 04	G06418941	13.172,11 €
120	7300197	A.D.S. SAN BLAS 2003	G06418164	7.243,73 €
121	7300145	A.D.S. SAN BLAS DE BODONAL	G06418974	15.000,00 €
122	7300202	A.D.S. SAN BLAS T	G10314961	8.297,01 €



	N.º EXPEDIENTE	ADS	CIF	TOTAL
123	7300193	A.D.S. SAN FULGENCIO	G10315737	4.635,61 €
124	7300058	A.D.S. SAN GINÉS	G06407993	15.000,00 €
125	7300120	A.D.S. SAN GREGORIO	G10312288	8.414,54 €
126	7300096	A.D.S. SAN ISIDRO	G06405674	3.596,91 €
127	7300073	A.D.S. SAN ISIDRO 04 GT	G06419659	4.207,05 €
128	7300070	A.D.S. SAN ISIDRO 04 QS	G06410146	10.046,83 €
129	7300186	A.D.S. SAN ISIDRO LABRADOR	G06416788	10.989,32 €
130	7300156	A.D.S. SAN ISIDRO LABRADOR 04	G10314201	11.143,10 €
131	7300199	A.D.S. SAN LORENZO VIVEÑO	G10404135	5.051,40 €
132	7300106	A.D.S. SAN MARCOS CL	V06551782	3.102,13 €
133	7300032	A.D.S. SAN MIGUEL III	G10315398	8.642,45 €
134	7300215	A.D.S. SAN PEDRO	G06409692	2.719,77 €
135	7300002	A.D.S. SAN ROQUE	G10400927	4.951,78 €
136	7300116	A.D.S. SAN ROQUE 04 T	G06419170	15.000,00 €
137	7300185	A.D.S. SAN ROQUE I	G10315109	5.944,16 €
138	7300217	A.D.S. SAN SEBASTIAN 04	G10277705	2.526,81 €
139	7300206	A.D.S. SAN VICENTE II	G06409163	10.960,10 €
140	7300048	A.D.S. SANTA ANA (DE JEREZ)	G06411300	9.750,00 €
141	7300204	A.D.S. SANTA ANA (DE SANTA ANA)	G10416097	7.291,06 €
142	7300129	A.D.S. SANTA EULALIA	G06434138	10.516,38 €
143	7300001	A.D.S. SANTA RITA	G10399426	8.102,08 €
144	7300082	A.D.S. SAUCEDILLA 2	G10309003	2.552,10 €
145	7300154	A.D.S. SERREJÓN 04	G10309318	1.864,54 €
146	7300033	A.D.S. SIERRA DE GATA	G10447431	15.000,00 €
147	7300134	A.D.S. SIERRA DE SAN PEDRO	G10330710	7.863,82 €
148	7300060	A.D.S. SOC. COOP. SAN ISIDRO 2003	G06418198	11.945,47 €
149	7300114	A.D.S. TALAVERA LA REAL	G06461891	1.416,77 €
150	7300035	A.D.S. TENTUDÍA	G06419352	9.901,26 €
151	7300049	A.D.S. TIERRA DE BARROS	G06459861	2.326,69 €
152	7300221	A.D.S. TORO DE SAN MARCOS 04	G10313401	14.487,88 €
153	7300194	A.D.S. VALDEOBISPO-1	G10315562	8.919,50 €
154	7300092	A.D.S. VALVERDE DE LEGANÉS II	G06410591	10.462,92 €



	N.º EXPEDIENTE	ADS	CIF	TOTAL
155	7300200	A.D.S. VERATIETAR	G10471829	11.355,53 €
156	7300053	A.D.S. VILLAR DE PLASENCIA DOS	G10309425	6.559,73 €
157	7300190	A.D.S. VILLAS VIEJAS BOTIJA	G10295939	2.939,59 €
158	7300139	A.D.S. VIRGEN DE BARBAÑO	G06419873	4.770,67 €
159	7300141	A.D.S. VIRGEN DE CORONADA	G06417976	7.047,85 €
160	7300216	A.D.S. VIRGEN DE GRACIA	G06581250	15.000,00 €
161	7300205	A.D.S. VIRGEN DE LA ESTRELLA	G10315000	5.120,83 €
162	7300152	A.D.S. VIRGEN DE LA LUZ	G06413041	15.000,00 €
163	7300015	A.D.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD	V06412035	10.331,74 €
164	7300198	A.D.S. VIRGEN DE LA VICTORIA	G10415263	12.657,39 €
165	7300131	A.D.S. VIRGEN DE LORETO	G06413033	10.291,66 €
166	7300137	A.D.S. VIRGEN DE NAVELONGA II	G10307577	5.558,80 €
167	7300180	A.D.S. ZAFRA 04	G06411722	3.680,17 €
			TOTAL	1.337.307,00 €

• • •